



Resolución de Superintendencia

N° 05485 -2024-SUCAMEC

Lima, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00032-2024-SUCAMEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00089-2024-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Norma ISO 9001:2015 es un estándar internacional que establece un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de una organización al cumplir los requisitos que propone. Pretende garantizar que el desempeño de la actividad de la organización esté orientado a la mejora continua y que los productos y servicios suministrados satisfagan al cliente. Esta Norma Internacional se basa en los principios de la gestión de la calidad descritos en la Norma ISO 9000;

Que, asimismo, esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente. La comprensión y gestión de los procesos interrelacionados como un sistema contribuye a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de sus resultados previstos. Este enfoque permite a la organización controlar las interrelaciones e interdependencias entre los procesos del sistema, de modo que se pueda mejorar el desempeño global de la organización;

Que, al respecto, en el requisito 6.2. de la Norma ISO 9001:2015, se señala: *“Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos. (...) La organización debe establecer objetivos de la calidad para las funciones y niveles pertinentes y los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad. Los objetivos de la calidad deben: a) ser coherentes con la política de la calidad; b) ser medibles; c) tener en cuenta los requisitos aplicables; d) ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios y para el aumento de la satisfacción del cliente; e) ser objeto de seguimiento; f) comunicarse; g) actualizarse, Según corresponda. La organización debe mantener información documentada sobre los objetivos de la calidad. (...)”*;

Que, de igual manera, en el requisito 9.1. de la Norma ISO 9001:2015, se refiere: *“Seguimiento, medición, análisis y evaluación. (...) La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios*



Resolución de Superintendencia

para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, se aprobó la Sección Segunda del citado Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 05461-2024-SUCAMEC-SN, se aprobó el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, el cual establece los lineamientos a seguir para el proceso de implementación del ROF y donde se señala que los órganos y unidades orgánicas responsables de las actividades para la implementación del ROF, podrán elaborar planes específicos en las materias de su competencia, respetando el cronograma establecido;

Que, en ese contexto, a través del Informe Técnico N° 00032-2024-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de sus funciones y en cumplimiento del sistema de gestión de la calidad, *“ha elaborado la Matriz de Seguimiento de Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de la Calidad – versión 01, a efectos de garantizar el cumplimiento del requisito 6.2. Objetivos de la Calidad y Planificación para lograrlos y 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación de la norma ISO 9001:2015 (...)*”;

Que, mediante Informe Legal N° 00089-2024-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, dado que se cuenta con la opinión competente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y que se encuentra en el marco de las competencias y funciones de la SUCAMEC, corresponde aprobar la Matriz de Seguimiento de Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de la Calidad – versión 01 con código: PE02.03-OPP-DD-021;

Que, cabe precisar que el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, es que corresponde al Superintendente Nacional, emitir el acto resolutivo que aprueba la Matriz de Seguimiento de Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de la Calidad – versión 01 con código: PE02.03-OPP-DD-021;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y en el Decreto Supremo N° 007-2024-IN y la Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC que aprueban la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución de Superintendencia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Matriz de Seguimiento de Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de la Calidad – versión 01 con código: PE02.03-OPP-DD-021, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC